

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS
COSECHAS 2014-2015 Y FUTURAS**

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión #2040 del 30 de julio de 2014, fijó las siguientes disposiciones:

1. Variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas 2014-2015 y futuras, a efecto de que se considere el promedio de las dos últimas cosechas 2012-2013 y 2013-2014, aplicando el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2012-2013.
2. Así mismo, para las cosechas que se indican se fijan las siguientes cuotas de comercialización:

Cosecha	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	99%	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%	1%
Cuota Disponibilidad		19%	49%	49%

Cualquier consulta puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones con el Ing. Roy Aguilar Álvarez al 2243-7845 o al correo electrónico raguilar@icafe.cr

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo